



humedad, establecido en la norma de producción integrada de las siguientes parcelas del término municipal de Talayuela:

Polígono 5 parcela 29 recinto 1 6,98 ha.

La norma de Producción Integrada establece en el apartado I 6. 1 punto que la recolección no supere el 25 %, para obtener una calidad del grano adecuada, existe numerosos factores que puedan influir en este punto, las circunstancias expuestas por el solicitante hacen aconsejable adelantar la recolección, una vez formado el grano, pues la caída de plantas además de dificultar la recolección provocarían mazorcas con contenido de humedad elevado, en estos momentos lo más normal es que el maíz se encuentre en momentos cercanos a su recogida por lo cual se podría recolectar adecuadamente.

Se autoriza a recolectar el maíz de las parcelas mencionadas anteriormente.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento del Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI). (2014084256)*

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 18 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a GRUTABA, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial "Campo Arañuelo", calle A, parcela 1 en el término municipal de Navalmoral de la Mata de la provincia de Cáceres, con relación al Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**ANEXO**

En relación a su inscripción en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI) como Agrupación de Producción Integrada (APRIA) y ante la imposibilidad de contactar desde el Servicio de Producción Agraria con dicha agrupación, se informa que:

Según datos obrantes en el Servicio de Producción Agraria, se ha detectado que su APRIA ha dejado de cumplir con el objetivo de obtener productos bajo requisitos de Producción Integrada para comercializados como indica el Apartado 2 del artículo 4 del Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la Producción Integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual fue constituida su entidad como Agrupación de Producción Integrada (APRIA).

En caso de no acreditar debidamente el cumplimiento del artículo citado en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que reciba esta comunicación, el Servicio de Producción Agraria procederá al desistimiento de la inscripción de su entidad como Agrupación de Producción Integrada (APRIA), en Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI).



Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/BA/2014/079, en materia de montes. (2014084257)*

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Ernesto Exposito Vargas con DNI 50104220-P, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Atención telefónica (Call Center) de información y orientación en materias y cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como de información a las personas mayores". Expte.: SV-14.001/D. (2014062663)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud.